

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 137

PRIMERO. No resulta procedente determinar sobre la reelección del Licenciado Armando Pérez Gálvez como Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en virtud de que no se cumple el requisito relativo a la temporalidad en el ejercicio de dicho cargo, esto es, que el servidor público haya desempeñado la respectiva función jurisdiccional durante los 5 años para los cuales fue reelecto.

Port



SEGUNDO. Notifíquese al Consejo del Poder Judicial del Estado que el periodo constitucional de 5 años por el cual fue reelecto el Licenciado Armando Pérez Gálvez como Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se entiende interrumpido desde el 8 de mayo de 2015 y hasta el 7 de mayo de 2020, lapso por el cual dicho servidor público fue electo para fungir como Consejero del Poder Judicial del Estado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por lo que habrá de reanudarse su cómputo a partir del 8 de mayo de 2020, en que se reintegre a su función, y concluirá el 6 de mayo de 2024.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Licenciado Armando Pérez Gálvez, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de mayo de 2019 dos mil

> ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.

PRIMER SECRETARIO DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA. SEGUNDO SECRETARIO

DIP. FRANCISCO CEDILLO DE JESÚS.

TERCER SECRETARIA DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.